

TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 1 de 36



Alcaldía de
Turmequé



De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL SÉPTIMO FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ.**

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: PAULA DANIELA MOTTA MUÑOZ - SECRETARIA GENERAL Y DE DESARROLLO SOCIAL.

CIUDAD Y FECHA: TURMEQUÉ, AGOSTO 2026.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Descripción de la necesidad

Que la Constitución Política de Colombia establece:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 288. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 315 Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

El Artículo 1°, 2°, 17° y 18° de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 2 de 36



Alcaldía de
Turmequé
BOYACÁ



1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.
7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de estas en el resto de la sociedad.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 3 de 36	Alcaldía de Turmequé



Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Que la cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Que el municipio de Turmequé está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio de Turmequé puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio de Turmequé.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Es de señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: *"Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de 'acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades', norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que 'la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad' por eso a continuación la*



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 4 de 36	Alcaldía de Turmequé



Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover “la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”. (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.”

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: *“Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades.”*^[22] Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como (i) impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación; (ii) abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; (iii) valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; (iv) garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; (v) proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; (vi) articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; (vii) fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

En el mismo sentido, en sentencia C - 889 de 2012 frente a la protección y promoción del patrimonio cultura de las entidades territoriales sostuvo: *“El reconocimiento de la diversidad cultural lleva también a tener en cuenta su vínculo inescindible con los distintos ámbitos regionales y comunitarios. La práctica cultural, si se parte de su pluralidad, tiene fundamento en las actividades que ejercen al interior de cada grupo social igualmente diferenciado, las cuales construyen costumbres que dan identidad a ese grupo. A partir de la Constitución, la conformación de la identidad cultural de la Nación resulta de la superposición de esas prácticas y de la manera como inciden en el ethos de cada comunidad. Las identidades culturales, en ese sentido, se ejercen en un espacio particular, que comúnmente se circunscribe a las regiones que integran el país. La entidad territorial, así comprendida, supera la comprensión de simple división política e institucional, para convertirse en escenario de una práctica social diferenciada que hace parte del pluralismo cultural de la Nación. Incluso, es usual que las regiones del país sean identificadas mediante sus prácticas culturales más representativas, que las distinguen de las demás que, conforme al criterio de superposición antes señalado, integran la pluralidad cultural que define al país. El vínculo entre la práctica cultural diferenciada y las regiones, sumado al mandato constitucional de reconocimiento y protección de las diferentes expresiones étnicas y culturales que integran la Nación colombiana, llevaría a considerar que prima facie, el legislador no estaría llamado a reconocer determinada práctica cultural como nacional, pues ello iría en contra del pluralismo mencionado. Así, por ejemplo, el demandante construye a su cargo a partir de un argumento similar, consistente en que la norma acusada privilegia a la actividad taurina como un referente cultural de ese carácter, en perjuicio de otras expresiones que se oponen radicalmente a la tauromaquia. La jurisprudencia constitucional, con todo, ha considerado que el legislador se encuentra habilitado para reconocer determinada tradición cultural, a condición que (i) ese reconocimiento no signifique un tratamiento privilegiado para la práctica correspondiente, que afectaría el pluralismo varias veces mencionado; y (ii) la práctica cultural reconocida tenga un vínculo comunitario o regional verificable, a partir de un*



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO		FORMATO	
GESTIÓN DOCUMENTAL		F-GD-05	
		Versión 0	
		23-07-2019	
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			
		Página 5 de 36	



Alcaldía de
Turmequé



cuerpo de prácticas y costumbres igualmente específico, lo que proscribe toda forma de direccionamiento cultural desde el Estado. En cambio, lo que es aceptable desde la Constitución es que la práctica cultural diversa sea identificada o descubierta por el legislador, a fin de reconocerle su estatus legal de objeto protegido por el Derecho, lo que es contrario a prescribir una práctica particular, carente de ese origen social y comunitario.

Que el artículo 41 de la **Ley 1098 de 2006** señala que “En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto”.

Conforme al artículo 3º de la **ley 1551 de 2012**, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales

Por último y más recientemente, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: “La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente”. Más adelante señaló: En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila-, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población.”.

Que el fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, la región y la nación; las cuales buscan incentivar la economía a través del turismo en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenecía y la idiosincrasia de todo el pueblo de Turmequé y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

Que el municipio de Turmequé tiene programado realizar una serie de eventos con el fin de rescatar, preservar y exaltar las tradiciones y saberes de los pobladores del municipio, a nivel departamental y nacional. Eventos dentro de los cuales se encuentran diferentes actividades que beneficiaran a niños, niñas, jóvenes, adultos, campesinos, y en general a la comunidad Turmequeñense.

Que las actividades y manifestaciones que se realizan año a año en el Municipio, buscan resaltar las tradiciones



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			23-07-2019
			Página 6 de 36



Culturales y Sociales de la región, eventos de afluencia masiva, de naturaleza cultural y cívica, que tiene una especial connotación, teniendo en cuenta que el municipio resalta las actividades Culturales y tradicionales de sus habitantes, a través de una serie de eventos y celebraciones de naturaleza culturales, lúdicas, recreativas, que no solo exaltan las tradiciones de sus pobladores sino que aporta a la gran afluencia turística. Para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo grandes eventos que permita unir diferentes expresiones y manifestaciones artísticas, culturales a nivel nacional de los Turmequenses que resaltan las tradiciones de los pobladores.

Que el Municipio de Turmequé siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permitido el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud y adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que el Plan de desarrollo 2024-2027, **"TURMEQUÉ ES MÁS 2024-2027"**. Contempla el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" que tiene por objetivo fortalecer las tradiciones culturales y religiosas como mecanismo de progreso con la participación de gestores religiosos y agentes culturales que consoliden la hegemonía credencial articulando personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y actividades artísticas emergentes.

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad en cada una de sus veredas, generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL SÉPTIMO FESTIVAL DEL AMASIO Y LA PARRANDA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ.**

Que con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la Comunidad del municipio de Turmequé, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, culturales, recreativas y artísticas que se desarrollen en el municipio de Turmequé, así mismo sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del Municipio, resaltando las agrupaciones tradicionales y los grupos de danzas folclóricas del Municipio, propendiendo que la comunidad participe en los diferentes encuentros deportivos y culturales, actividades encaminadas al estímulo, reconocimiento e intercambio de experiencias.

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Turmequé busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de Turmequé que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de Turmequé requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			23-07-2019
			Página 7 de 36



cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Turmequé cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

1.1. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La Administración Municipal en su Plan de Desarrollo "“TURMEQUÉ ES MÁS 2024-2027”".contempla lo siguiente:

LINEA ESTRATEGICA 4	"TODOS POR UN TURMEQUÉ CON GESTIÓN EFICIENTE Y JUSTICIA SOCIAL"
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

2. EL OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL SÉPTIMO FESTIVAL DEL AMASIOJO Y LA PARRANDA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ.**

2.2. ALCANCE

Con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la comunidad del municipio y los coterráneos residentes fuera del municipio participen activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, culturales y recreativas programadas según los grupos poblacionales focalizados; así mismo se busca sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del municipio, resaltando las danzas, agrupaciones y juegos tradicionales, la gastronomía local y los grupos musicales artísticos, entre otros.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Turmequé esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 8 de 36



Alcaldía de
Turmequé



93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
93000000	93130000	93131600	Planeación Y Programación De Políticas De Nutrición
93000000	93140000	93141700	Cultura
94000000	94130000	93131607	Servicios De Distribución De Alimentos

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y CULTURALES. Con estas actividades se busca la inclusión social de la niñez, la exaltación de las madres y las familias con el fin de fortalecer la integración social de la comunidad Turmequense.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	PRODUCCION PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES	GARANTIZAR FLUIDO ELECTRICO MEDIANTE PLANTA ELECTRICA INSONORA DE 75 KVA, QUE PERMITA ALIMENTAR LOS EQUIPOS REQUERIDOS (SONIDO - ILUMINACION - PANTALLAS Y EFECTOS) Y SALVAGUAR DE POSIBLES CAIDAS DE ENERGIA DURANTE EL EVENTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TARIMA DE 10 X 9 METROS DE FONDO, MÍNIMO ALTURA 1.40 CON SOBRE TARIMA DE 2,40 X 2,40, DOS ESCALERAS, ÁREA DE TRABAJO A UN LATERAL. 04 ALGODONES Y/O SOPORTES DE AMARRE AL PISO, 01 PASARELA DE 4.40 METROS DE LARGA, TECHO ESTRUCTURA 40 X 40 EN ALUMINIO CERTIFICADO, DE 10 METROS DE FRENTE POR 9 METROS DE FONDO, ELEVADO A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO, LONA NEGRA; INCLUYE ARMADO Y DESARMADO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PA: 16 CABINAS ACTIVAS DE 2600 W RMS C/U, 08 SUBWOOFERS DOBLES DE 4000 W RMS C/U, 02 CABINAS ACTIVAS DE 1600 W RMS C/U (ARENAS), 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES Y 16 SALIDAS, MONITORES: 04 CABINAS ACTIVAS YORKVILLE NX750, 02 BAJOS DOBLES DE 3000 W RMS C/U, 04 CABINAS LINEA ARRAY 1600 WTS (SIDEFILL), DOS CABINAS DE 15" EN TRÍPODE. SISTEMA DE LUCES: 16 PAR LED LP006, 12 CABEZAS ROBOTICAS LB 230, 04 BLENDER 2X100, 02 BLNEDER 4X100, 02 CAMARAS DE HUMO, 01 CONSOLA DE LUCES DIGITAL GRANDMA2. INCLUYE TÉCNICO DE SONIDO Y LUCES (A TODO COSTO). (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR EL ALQUILER DE 02 PANTALLAS DE 2 X 3 METROS, PTICH DE 3,9, ESTRUCTURA DE COLGADO EN TRUS DE 40 X 40, 01 PANTALLA DE 4X3 CENTRAL, PICTH 3.9, COLGADA SOBRE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, UNA CÁMARA DE VIDEO CON TRÍPODE, INCLUYE INSTALACIÓN Y TÉCNICO DE MANEJO A TODO COSTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 9 de 36	



2	PRESENTADOR/ANIMADOR	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ANIMACION Y PRESENTACION DE ACTOS ARTISTICOS Y CULTURALES ENMARCADOS EN LA PRESENTE FICHA TECNICA; CON UNA PERSONA DISPOBIBLE EN EL DIA Y OTRA EN LA NOCHE (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL
3	DJ PROFESIONAL	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD EN TARIMA DE UN DJ PROFESIONAL QUE CUBRA LOS TIEMPO DE PRUEBAS DE SONIDO DE LOS ARTISTAS, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS SEIS DE LA TARDE HASTA ERMINAR EL EVENTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL
4	EXPRESIÓN CULTURAL	REINADO DEL TEJO: GARANTIZAR LA LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, INVITACIÓN, DESARROLLO, PREMIACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE REINAS QUE INCLUYE LAS ATENCIONES, LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL REINADO DEL TEJO TEJO FEST: LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL TEJO FEST, CONSISTENTE EN UN DESFILE Y CONCURSO DE DECORACIÓN DE TEJOS, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS EN DIFERENTES CATEGORÍAS. INCLUYE LA ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO, EXHIBICIÓN DE LOS TEJOS DECORADOS Y PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y FINALISTAS. DESFILE RAICES DE MI TIERRA: LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UN DESFILE INAUGURAL CULTURAL Y ARTÍSTICO COMPUESTO POR ELABORACIÓN DE CARROZAS Y COMPARSAS ARTÍSTICAS REPRESENTATIVAS DE LAS COSTUMBRE Y TRADICIONES CULTURALES DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE LA REGIÓN DONDE PARTICIPAN TODAS LAS DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS. CAMPEONATO NACIONAL DEL TEJO: LOGÍSTICA, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DEL TEJO, INCLUYENDO JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN EN ATENCIÓN A LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ COMO CUNA DEL DEPORTE EN EL QUE PARTICIPARÁN DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS. FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA. LOGÍSTICA PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA CAMPESINA, QUE CONSISTE EN DESARROLLAR UNA EXHIBICIÓN DE LOS PLATOS TÍPICOS DE LA REGIÓN Y LOS PRODUCTOS CAMPESINOS ACOMPAÑADOS DE LOS ARTISTAS AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ESTAND Y TRAJE APROPIADOS PARA LA OCASIÓN	GLOBAL
5	SHOW ARTISTICO	SHOW ARTÍSTICO PIRO MUSICAL. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE SHOW DE LUCES CON PÓLVORA CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 20 MINUTOS, LA CUAL DEBERÁ INTEGRAR MÚSICA, LUCES Y EFECTOS PIROTÉCNICOS AÉREOS DE ALTO IMPACTO VISUAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO. EL PERSONAL OPERATIVO DEBE TENER CERTIFICACIÓN DE FENALPI, PERSONAL TÉCNICO CON CERTIFICACIÓN Y CARNET DE ACREDITACIÓN EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXPEDIDA POR BOMBEROS. Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE FÁBRICA Y EXPENDIO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	GLOBAL



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 10 de 36



Alcaldía de
Turmequé



6	APOYO LOGISTICO	GARANTIZAR EL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO APOYO LOGÍSTICO PERSONAL COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y APOYO DURANTE EL EVENTO A DESARROLLAR INCLUYEN LA ORGANIZACIÓN DE VALLAS, ORGANIZACIÓN DE FILTROS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O ALCALDE MUNICIPAL, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, TRANSPORTE A TODO COSTO.	GLOBAL
7	PRESENTACION ARTISTICA 1	PRESENTACIÓN MUSICAL. AGRUPACIÓN INTÉRPRETE DE TALLA INTERNACIONAL DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES COMO POPULAR, NORTEÑA REGIONAL, CARRANGUERA, CON MÁS DE 20 AÑOS DE TRAYECTORIA CERTIFICADA Y COMPROBADA. EL CUAL REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 2 HORAS EN TARIMA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026.	GLOBAL
8	PRESENTACION ARTISTICA 2	PRESENTACIÓN MUSICAL. AGRUPACIÓN INTÉRPRETE DE TALLA INTERNACIONAL DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES COMO POPULAR, NORTEÑA REGIONAL, CARRANGUERA, CON MÁS DE 20 AÑOS DE TRAYECTORIA CERTIFICADA Y COMPROBADA. EL CUAL REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 2 HORAS EN TARIMA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026.	GLOBAL
9	PRESENTACION ARTISTICA 3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UNA ORQUESTA SHOW, QUE INCLUYA DIFERENTES GENEROS MUSICALES Y TENGA EN ESCENA MÍNIMO 15 MÚSICOS. SUGERIDOS POR LA ADMINISTRACION (COLOMBIA MIX, PACHANGA SHOW, SABRONSON) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL MANAGER DE LA AGRUPACION. SE SOLICITA CARTA DE COMPROMISO CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LA ORQUESTA.	GLOBAL
10	ALQUILER BATERIA DE BAÑOS	GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA DAMA, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA CABALLEROS, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO.	GLOBAL
11	PASEO ECOLOGICO (CABALGATA)	ENTREGA DE ALMUERZO DEBIDAMENTE EMPACADO A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO; CONSISTENTE EN PORCIÓN DE 270 GR DE CARNE DE TERNERA A LA LLANERA, ACOMPAÑADA DE PORCIÓN DE PAPA SALADA, AREPA BOYACENSE Y GUACAMOLE MÁS UNA BEBIDA HIDRATANTE X 300 ML; ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES (OPCIONES: Sombrero hecho en poliéster con goma de icopor, cinta de poliéster negra con horma borsalino y con banda para talla única o tafiote por tallas/ Poncho/ Mochila estampada). GARANTIZAR LA PÓLIZA CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECONOCIDA QUE AMPARE A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	GLOBAL
12	EVENTO DEPORTIVO	VUELTA CICLISTICA: GARANTIZAR LA LOGÍSTICA, INVITACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y PREMIACIÓN DE VUELTA CICLISTICA EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ.	GLOBAL



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 11 de 36	 Alcaldía de Turmequé



13	CONCURSO MUSICA CAMPESINA	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LLEVAR A BUEN TERMINO EL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA LO CUAL SE REQUIERE: PUBLICIDAD: DISEÑO DE AFICHE Y PASACALLE DECORACION DEL LUGAR: CON DOS TORRES DE BOMBAS DE 1,5 M DE ALTO Y BANNER ALUSIVO AL EVENTO. RECONOCIMIENTOS: DISEÑO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA MATERIAL OPA LINA DE TAMAÑO CARTA	GLOBAL
14	LOGISTICA DE PRODUCCIÓN	BAK GLAIM Y RAIDER DE EFECTOS ESPECIALES PARA CONCIERTO: El cual deberá incluir: 02 CAÑON DE PAPEL VENTURY 10 KILOS DE PAPEL PICADO METALIZADO 04 BOTELLAS DE 25 LIBRAS DE CO2 04 EFECTO CRIYO JETS DOBLES 04 LANZA LLAMAS 04 EFECTOS SPARKULAR 08 MINAS CRAKER 08 GERBS 3M 30 SEG 08 GERBS 4M 20 SEG PIANO: 01 YAMAHA MOTIF XF 8 01 BASE DOBLE PARA TECLADO 01 MESA PARA COMPUTADOR BACK LINE: 01 MESA DE PERCUSSION 04 BASES GUITARRA 02 BASES PARA INSTRUMENTO HÉRCULES GUITARRA BAJO 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA GUITARRA VALVERSTATE 120 BRUM SET: 01 BOMBO DE 22" 01 REDOBLANTE 14" 02 RACK TOMS 10" Y 12" 01 FLOOR TOM 16" HARDWARE: 01 SHIELD PLEXI GLASS 5 – 180 X 60 01 PEDAL DW 5000 GIBLARTAR 05 TOM HOLDER 01 STAND PARA REDOBLANTE 04 STAND PARA PLATOS 01 SILLA 01 TAPETE SET DE PLATOS: 01 SET HIHATS A CUSTOM MASTER SOUND 01 CRASH 16 SABIAN SLX B20 01 CRASH 18 SABIAN SLX B20 01 RIDE SABIAN SLX B20	GLOBAL
15	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD: PUBLICIDAD IMPRESA, DIGITAL, VIDEO PROMOCIONAL, CUÑAS RADIALES, VIDEO PROMOCIONAL, FLAYER, DISEÑOS Y GRABACIONES.	GLOBAL
16	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL	PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 12 de 36	Alcaldía de Turmequé



17	SAYCO Y ACINPRO	Pago Sayco y Acinpro (Sociedad de Autores y Compositores de Colombia) y ACINPRO (Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos).	GLOBAL
----	-----------------	--	--------

NOTA: PARA HABILITAR LA OFERTA EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR LAS CARTAS DE COMPROMISOS CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS SOLICITADOS.

2.5 COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. Propender siempre porque el cuidador(a) que presente síntomas respiratorios haga su aislamiento preventivo y cumpla los protocolos de bioseguridad que se han determinado para tal fin; a través del aislamiento y uso de tapabocas convencional permanente.
16. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
17. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

2.6 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL

1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Turmequé.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 13 de 36



Alcaldía de
Turmequé



- Invitación y sus especificaciones técnicas.
- Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
 - Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
 - Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
 - La Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
 - Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
 - Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
 - Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
 - Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
 - Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, deportivas, culturales y recreativas programadas en el marco de las festividades tradicionales.

2.7 COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
- Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
- Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 14 de 36	



el objeto contractual.

2.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **CUATRO (04) MESES**, término que empezara a contabilizarse a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Turmequé, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Turmequé – Boyacá

2.10 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del objeto del convenio, la ESAL deberá gestionar y acreditar, cuando haya lugar, las autorizaciones, permisos y licencias exigidos por la normatividad vigente para el desarrollo de las actividades programadas.

En particular, deberá efectuar el pago de los derechos de autor y derechos conexos ante la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO y la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos – ACINPRO, o ante la entidad de gestión colectiva que legalmente corresponda, cuando en el desarrollo de las actividades se realice la comunicación pública, reproducción o utilización de obras musicales protegidas, garantizando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes.

2.11 SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA GENERAL Y DE DESARROLLO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3 Decreto 1082 de 2015).

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL SÉPTIMO FESTIVAL DEL AMASIJO Y LA PARRANDA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ**, teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-3			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 15 de 36



Alcaldía de
Turmequé



la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso preterirse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. (Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 16 de 36



Alcaldía de
Turmequé



- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 17 de 36



Alcaldía de
Turmequé



Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Turmequé, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio de Turmequé. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 18 de 36



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del convenio a celebrar es de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 460.000.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a que haya lugar.

4.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Por parte del municipio de Turmequé, se realiza un estudio de mercados basándose en cotizaciones realizadas donde la entidad establece que se tomara para el presupuesto oficial del presente proceso la cotización del valor menor, nos permitimos aportar la siguiente información la cual tuvo como base los precios actuales del mercado, así como variables tributarias como son los impuestos y descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales.

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra justificado de la siguiente manera:



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION				 Alcaldía de Turmequé
APOYO		FORMATO	Versión 0	
GESTIÓN DOCUMENTAL		F-GD-05	23-07-2019	
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL				
				Página 19 de 36

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/TOTAL	V/TOTAL	V/TOTAL
PRODUCCION REQUERIDA PARA VIERNES 31 DE OCTUBRE Y 01,02 DE NOVIEMBRE DE 2026							
1	PRODUCCION PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES	GARANTIZAR FLUIDO ELECTRICO MEDIANTE PLANTA ELECTRICA INSONORA DE 75 KVA , QUE PERMITA ALIMENTAR LOS EQUIPOS REQUERIDOS (SONIDO - ILUMINACION - PANTALLAS Y EFECTOS) Y SALVAGUAR DE POSIBLES CAIDAS DE ENERGIA DURANTE EL EVENTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026) GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TARIMA DE 10 X 9 METROS DE FONDO, MÍNIMO ALTURA 1.40 CON SOBRE TARIMA DE 2,40 X 2,40, DOS ESCALERAS, ÁREA DE TRABAJO A UN LATERAL. 04 ALGODONES Y/O SOPORTES DE AMARRE AL PISO, 01 PASARELA DE 4.40 METROS DE LARGA, TECHO ESTRUCTURA 40 X 40 EN ALUMINIO CERTIFICADO, DE 10 METROS DE FRENTE POR 9 METROS DE FONDO, ELEVADO A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO, LONA NEGRA; INCLUYE ARMADO Y DESARMADO. (PARA LOS DIAS 31 DE GARANTIZAR SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PA: 16 CABINAS ACTIVAS DE 2600 W RMS C/U, 08 SUBWOOFERS DOBLES DE 4000 W RMS C/U, 02 CABINAS ACTIVAS DE 1600 W RMS C/U (ARENAS), 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES Y 16 SALIDAS, MONITORES: 04 CABINAS ACTIVAS YORKVILLE NX750, 02 BAJOS DOBLES DE 3000 W RMS C/U, 04 CABINAS LINEA ARRAY 1600 WTS (SIDEFILL), DOS CABINAS DE 15" EN TRÍPODE. SISTEMA DE LUCES: 16 PAR LED LP006, 12 CABEZAS ROBOTICAS LB 230, 04 BLENDER 2X100, 02 BLNEDER 4X100, 02 CAMARAS DE HUMO, 01 CONSOLA DE LUCES DIGITAL GRANDMA2. INCLUYE TÉCNICO DE SONIDO Y LUCES (A TODO COSTO). (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE GARANTIZAR EL ALQUILER DE 02 PANTALLAS DE 2 X 3 METROS, PTICH DE 3,9, ESTRUCTURA DE COLGADO EN TRUS DE 40 X 40, 01 PANTALLA DE 4X3 CENTRAL, PICTH 3.9, COLGADA SOBRE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, UNA CÁMARA DE VIDEO CON TRÍPODE, INCLUYE INSTALACIÓN Y TÉCNICO DE MANEJO A TODO COSTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL	1	\$ 60.000.000	\$ 55.000.000,00	\$ 57.500.000,00
2	PRESENTADOR/ANIMADOR	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ANIMACION Y PRESENTACION DE ACTOS ARTISTICOS Y CULTURALES ENMARCADOS EN LA PRESENTE FICHA TECNICA; CON UNA PERSONA DISPOBIBLE EN EL DIA Y OTRA EN LA NOCHE (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL	1	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000,00	\$ 3.000.000,00
3	DI PROFESIONAL	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD EN TARIMA DE UN DJ PROFESIONAL QUE CUBRA LOS TIEMPO DE PRUEBAS DE SONIDO DE LOS ARTISTAS, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS SEIS DE LA TARDE HASTA ERMINAR EL EVENTO. (PARA LOS DIAS 31 DE OCTUBRE 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2026)	GLOBAL	1	\$ 3.500.000	\$ 2.500.000,00	\$ 3.000.000,00
4	EXPRESIÓN CULTURAL	REINADO DEL TEJO: GARANTIZAR LA LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, INVITACIÓN, DESARROLLO, PREMIACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE REINAS QUE INCLUYE LAS ATENCIONES, LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL REINADO DEL TEJO TEJO FEST: LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL TEJO FEST, CONSISTENTE EN UN DESFILE Y CONCURSO DE DECORACIÓN DE TEJOS, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS EN DIFERENTES CATEGORÍAS. INCLUYE LA ORGANIZACIÓN DEL RECORRIDO, EXHIBICIÓN DE LOS TEJOS DECORADOS Y PREMIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y FINALISTAS. DESFILE RAICES DE MI TIERRA: LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, Y EJECUCIÓN DE UN DESFILE INAUGURAL CULTURAL Y ARTÍSTICO COMPUESTO POR ELABORACIÓN DE CARROZAS Y COMPARSAS ARTÍSTICAS REPRESENTATIVAS DE LAS COSTUMBRE Y TRADICIONES CULTURALES DE NUESTRO MUNICIPIO Y DE LA REGIÓN DONDE PARTICIPAN TODAS LAS DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS. CAMPEONATO NACIONAL DEL TEJO: LOGÍSTICA, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DEL TEJO, INCLUYENDO JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN EN ATENCIÓN A LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ COMO CUNA DEL DEPORTE EN EL QUE PARTICIPARÁN DELEGACIONES LOCALES E INVITADAS. FESTIVAL DEL AMASIO Y LA PARRANDA. LOGÍSTICA PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DEL AMASIO Y LA PARRANDA CAMPESINA, QUE CONSISTE EN DESARROLLAR UNA	GLOBAL	1	\$ 43.500.000	\$ 40.500.000,00	\$ 42.000.000,00

TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 20 de 36	Alcaldía de Turmequé



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 21 de 36



5	SHOW ARTISTICO	SHOW ARTÍSTICO PIRO MUSICAL LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE SHOW DE LUCES CON PÓLVORA CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 20 MINUTOS, LA CUAL DEBERÁ INTEGRAR MÚSICA, LUCES Y EFECTOS PIROTÉCNICOS AÉREOS DE ALTO IMPACTO VISUAL, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO. EL PERSONAL OPERATIVO DEBE TENER CERTIFICACIÓN DE FENALPI, PERSONAL TÉCNICO CON CERTIFICACIÓN Y CARNET DE ACREDITACIÓN EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXPEDIDA POR BOMBEROS. Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE FÁBRICA Y EXPENDIO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	GLOBAL	1	\$ 13.000.000	\$ 11.000.000	\$ 12.000.000,00
6	APOYO LOGISTICO	GARANTIZAR EL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO APOYO LOGÍSTICO PERSONAL COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y APOYO DURANTE EL EVENTO A DESARROLLAR INCLUYEN LA ORGANIZACIÓN DE VALLAS, ORGANIZACIÓN DE FILTROS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O ALCALDE MUNICIPAL, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, TRANSPORTE A TODO COSTO.	GLOBAL	3	\$ 5.000.000	\$ 3.000.000,00	\$ 4.000.000,00
7	PRESENTACION ARTISTICA 1	PRESENTACIÓN MUSICAL AGRUPACIÓN INTÉRPRETE DE TALLA INTERNACIONAL DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES COMO POPULAR, NORTEÑA REGIONAL, CARRANGUERA, CON MÁS DE 20 AÑOS DE TRAYECTORIA CERTIFICADA Y COMPROBADA. EL CUAL REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 2 HORAS EN TARIMA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026.	GLOBAL	1	\$ 140.000.000	\$ 160.000.000,00	\$ 150.000.000,00
8	PRESENTACION ARTISTICA 2	PRESENTACIÓN MUSICAL AGRUPACIÓN INTÉRPRETE DE TALLA INTERNACIONAL DE DIFERENTES GÉNEROS MUSICALES COMO POPULAR, NORTEÑA REGIONAL, CARRANGUERA, CON MÁS DE 20 AÑOS DE TRAYECTORIA CERTIFICADA Y COMPROBADA. EL CUAL REALIZARÁ UNA PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 2 HORAS EN TARIMA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026.	GLOBAL	1	\$ 115.000.000	\$ 122.000.000	\$ 118.500.000,00
9	PRESENTACION ARTISTICA 3	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UNA ORQUESTA SHOW, QUE INCLUYA DIFERENTES GENEROS MUSICALES Y TENGA EN ESCENA MÍNIMO 15 MÚSICOS. SUGERIDOS POR LA ADMINISTRACION (COLOMBIA MIX, PACHANGA SHOW, SABRONSON) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL MANAGER DE LA AGRUPACION. SE SOLICITA CARTA DE COMPROMISO CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LA ORQUESTA.	GLOBAL	1	\$ 18.000.000	\$ 20.000.000	\$ 19.000.000,00
10	ALQUILER BATERIA DE BAÑOS	GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA DAMA, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA CABALLEROS, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO.	GLOBAL	1	\$ 5.000.000	\$ 6.000.000,00	\$ 5.500.000,00
11	PASEO ECOLOGICO (CABALGATA)	ENTREGA DE ALMUERZO DEBIDAMENTE EMPACADO A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO; CONSISTENTE EN PORCIÓN DE 270 GR DE CARNE DE TERNERA A LA LLANERA, ACOMPAÑADA DE PORCIÓN DE PAPA SALADA, AREPA BOYACENSE Y GUACAMOLE MÁS UNA BEBIDA HIDRATANTE X 300 ML; ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES (OPCIONES: Sombrero hecho en poliéster con goma de icopor, cinta de poliéster negra con horma borsalino y con banda para talla única o tafilete por tallas/ Poncho/ Mochila estampada). GARANTIZAR LA PÓLUZA CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECONOCIDA QUE AMPARE A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO	GLOBAL	1	\$ 12.000.000	\$ 8.000.000,00	\$ 10.000.000,00
12	EVENTO DEPORTIVO	VUELTA CICLISTICA: GARANTIZAR LA LOGÍSTICA, INVITACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y PREMIACIÓN DE VUELTA CICLISTICA EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ.	GLOBAL	1	\$ 2.700.000	\$ 3.300.000,00	\$ 3.000.000,00



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 22 de 36



13	CONCURSO MUSICA CAMPESINA	GARANTIZAR LA LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LLEVAR A BUEN TERMINO EL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA LO CUAL SE REQUIERE: PUBLICIDAD: DISEÑO DE AFICHE Y PASACALLE DECORACION DEL LUGAR: CON DOS TORRES DE BOMBAS DE 1,5 M DE ALTO Y BANNER ALUSIVO AL EVENTO. RECONOCIMIENTOS: DISEÑO E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA MATERIAL OPA UNA DE TAMAÑO CARTA	GLOBAL	1	\$ 4.000.000	\$ 6.000.000,00	\$ 5.000.000,00
14	1	BAK GLAIM Y RAIDER DE EFECTOS ESPECIALES PARA CONCIERTO: El cual deberá incluir: 02 CAJÓN DE PAPEL VENTURY 10 KILOS DE PAPEL PICADO METALIZADO 04 BOTELLAS DE 25 LIBRAS DE CO2 04 EFECTO CRIJO JETS DOBLES 04 LANZA LLAMAS 04 EFECTOS SPARKULAR 08 MINAS CRAKER 08 GERBS 3M 30 SEG 08 GERBS 4M 20 SEG PIANO: 01 YAMAHA MOTIF XF 8 01 BASE DOBLE PARA TECLADO 01 MESA PARA COMPUTADOR BACK LINE: 01 MESA DE PERCUSSION 04 BASES GUITARRA 02 BASES PARA INSTRUMENTO HÉRCULES GUITARRA BAJO 01 EQUIPO AMPULIFICADOR PARA GUITARRA VALVERSTATE 120 BRUM SET: 01 BOMBO DE 22" 01 REDOBLANTE 14" 02 RACK TOMS 10" Y 12" 01 FLOOR TOM 16" HARDWARE: 01 SHIELD PLEXI GLASS 5 – 180 X 60 01 PEDAL DW 5000 GIBLARTAR 05 TOM HOLDER	GLOBAL	1	\$ 10.200.000	\$ 9.800.000,00	\$ 10.000.000,00
15	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD: PUBLICIDAD IMPRESA, DIGITAL, VIDEO PROMOCIONAL, CUÑAS RADIALES, VIDEO PROMOCIONAL, FLAYER, DISEÑOS Y GRABACIONES.	GLOBAL	1	\$ 2.200.000	\$ 2.800.000	\$ 2.500.000,00
16	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXRACONTRACTUAL	PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD	1	\$ 5.000.000	\$ 7.000.000	\$ 6.000.000,00
17	SAYCO Y ACINPRO	Pago Sayco y Adnpro (Sociedad de Autores y Compositores de Colombia) y ACINPRO (Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos).	GLOBAL	1	\$ 10.000.000	\$ 8.000.000,00	\$ 9.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 452.600.000	\$ 467.400.000,00	\$ 460.000.000,00

El presupuesto oficial del presente proceso es de: **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 460.000.000,00)**. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que se pudiese incurrir durante la ejecución del convenio.

Nota 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.

4.2 DESEMBOLSO DE RECURSOS



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 23 de 36	



EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

a) Primer desembolso del 45%, previa presentación de las cartas de compromiso y de los contratos firmados con los artistas y la producción del evento; los cuales garantizan las presentaciones artísticas en el plazo estipulado durante la ejecución del convenio, junto con los aportes de seguridad social.

b.) Un pago final equivalente Al 55% restante por pagar, previa presentación del informe final respectivo de actividades desarrolladas en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas pactadas junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y de La ESAL, así como pago parafiscales, previa suscripción del acta de recibido final a satisfacción y liquidación del convenio, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas.

NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

4.3 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000384 de fecha 30 de julio de 2026 .

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	VALOR
2026000384	2.3.2.02.02.008.430103801.1.2.4.3.01	\$ 82.667.959
	2.3.2.02.02.008.430103801.1.2.4.3.03	\$ 10.812.070
	2.3.2.02.02.008.430103801.1.3.3.1.00	\$ 102.196.999
	2.3.2.02.02.008.430103801.1.3.3.8.03	\$ 23.417.390
	2.3.2.02.02.008.430103801.1.3.3.8.04	\$ 105.789.908
	2.3.2.02.02.008.459903101.1.2.4.3.04	\$ 28.368.403
	2.3.2.02.02.009.330105300.1.2.4.3.02	\$ 21.907.271



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 24 de 36



Alcaldía de
Turmequé



2.3.2.02.02.009.330105300.1.2.4.3.03	\$ 60.000.000
2.3.2.02.02.009.330105301.1.3.2.2.08-3	\$ 150.000
2.3.2.02.02.009.330105301.1.3.2.3.01	\$ 300.000
2.3.2.02.02.009.430103801.1.2.3.1.18	\$ 24.000.000
2.3.2.02.02.009.430103801.1.3.2.2.08-4	\$ 200.000
2.3.2.02.02.009.430103801.1.3.2.3.01	\$ 190.000
VALOR TOTAL	\$ 460.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (Ley, Decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En el certificado se verificará la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 25 de 36



Alcaldía de
Turmequé



- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Estar constituido mínimo de diez (10) años antes del cierre del proceso de selección.
- Renovado para el año 2026, y que cuente con las actividades económicas 9007 y 5629 relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, en el cual se señale la actividad económica que desempeña (de acuerdo al proceso contractual se requieren las siguientes: CIIU 9007 y 5629)

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificado De Estándares Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Sg-Sst. El



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 26 de 36



Alcaldía de
Turmequé
BOYACÁ



proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y con vigencia para el 2026.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 15.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
RAZON DE COBERTURA INTERESES CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 15 o indeterminado MÍNIMO EL 100% DEL P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.85
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,70

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

1. EXPERIENCIA DE LA ESAL

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DE LA ESAL:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de cuatro (4) convenios y/o contratos con entidades públicas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES o CULTURALES, RECREATIVAS o DEPORTIVAS O AGENDAS CULTURALES**, ejecutado, terminado y liquidado, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y cuyo valor en sumatoria sea igual o mayor al 4 veces del presupuesto oficial estimado; los contratos a certificar como experiencia de la **ESAL** deberá haberse ejecutado Y liquidado en los tres últimos años, anterior al cierre de la presente oferta.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 27 de 36	Alcaldía de Turmequé



- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Turmequé podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, canales de comunicación definidos o aquella que organiza su administración de acuerdo a las normas de gestión de calidad. Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, JUNTA DIRECTIVA u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores en cumplimiento de las premisas de gobierno corporativo.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán allegar copia de los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro donde se encuentren registrados los órganos de administración de la ESAL y el organigrama de la entidad.

3. TALENTO HUMANO.

La ESAL, debe garantizar que cuenta mínimo con el siguiente personal:

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR	Profesional en Ciencias sociales y/o administrativas, con experiencia profesional certificada de mínimo Cinco (05) años contados a partir del acta de grado y/o de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley debe contar con diplomado en logística, debe contar con curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año y experiencia específica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas dirigidos a población en general
PROFESIONAL EN EVENTOS	Perfil: Profesional en audio y sonido o técnico en edición y mezcla, de sonido. Experiencia general: por lo menos un (01) año contado desde la fecha de graduación.
PERSONAL LOGÍSTICO Disponibilidad 100% 2 personas	Perfil: Acreditar mínimo 5 años de formación profesional en cualquier área, contar con posgrado y con diplomado en Logística y curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 28 de 36



Alcaldía de
Turmequé



APOYO LOGÍSTICO Disponibilidad 100% 4 personas	experiencia en actividades culturales y Experiencia: Mínimo de tres (03) años
	Cuatro (4) personas de apoyo en logística Dos de ellos deben contar con certificaciones que demuestren haber participado en proyectos de organización logística de actividades culturales con mínimo un año de experiencia; así mismo deberán tener certificados médicos de manipulación de alimentos, con fecha de expedición inferior a un año. Dos personas con título como auxiliar de enfermería con mínimo 5 años de graduados, debe contar con curso de brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año el personal auxiliar de enfermería debe Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional que cuente con certificado profesional expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería con mínimo 1 año de experiencia y certificación en trabajo en alturas, primeros auxilios e implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, en entidades públicas y privadas

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

4. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Registro Nacional de Medidas Correctivas: se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 29 de 36



Alcaldía de
Turmequé



Compromiso anticorrupción: El proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Garantía De Seriedad De La Oferta: La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de Turmequé.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

Factor	Puntaje Máximo
Correspondencia del objeto	10
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	25
Experiencia Adicional	15
Gobierno Corporativo	15
Ofrecimientos Adicionales	35
Total puntos	100

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

CRITERIO DEL OBJETO: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL.

b) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA). La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas



TURMEQUÉ – BOYACA				
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8				
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 30 de 36	Alcaldía de Turmequé



se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **25 PUNTOS** de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL	Si el coordinador general ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida y posgrado en afines a gerencia de proyectos, finanzas públicas entre otras; y experiencia adicional como coordinador de eventos y/o programas culturales y/o sociales. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	15 PUNTOS
PROFESIONAL EN EVENTOS Disponibilidad 70%	Si el profesional en eventos ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	5 PUNTOS
GESTOR CULTURAL	Si el Gestor cultural ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente, sumada por cada profesional	5 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades

Nota. Para conceder los puntos antes referidos se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, debidamente sustentada. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.

c.) EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **15 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto corresponda a PROGRAMAS DE	5 PUNTOS



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 31 de 36



Alcalde de
Turmequé



	ALIMENTACION, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y PROGRAMAS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION EN GENERAL, Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (Formato Anexo) los demás por regla de tres simple. (no se tendrán en cuenta los contratos o convenios presentados para acreditar el requisito mínimo)	
	Se le asignara el máximo Puntaje al oferente cuyos contratos y/o convenios aportados sumados supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	10 PUNTOS

d.) GOBIERNO CORPORATIVO. Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **15 puntos** de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
Verificación que la ESAL, cuenta con políticas documentas que permitan mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas los demás por regla de tres simple	10
Verificación de porcentaje de la ESAL, en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje los demás por regla de tres simple.	5

e.) OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 35 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

SOLICITUD	OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
FACTOR	- Plan de contingencia certificado por un profesional para las fiestas tradicionales patronales. - Alquiler de ambulancia con auxiliar de enfermería de acuerdo al plan de contingencia. - Camioneta de platón 4x4 para transporte de mobiliario e implementos requeridos para las diferentes actividades	35 PUNTOS

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos, para otorgarse el puntaje la ESAL debe garantizar todos los ítem del ofrecimiento.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio.



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				 Alcaldía de Turmequé
APOYO		FORMATO		
GESTIÓN DOCUMENTAL		F-GD-05		
Versión 0				23-07-2019
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL				Página 32 de 36

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

3	2	1	No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	Etapa
FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	Tipo
Uso Indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos	Que el proceso se declare desierto.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del convenio	No suscripción del convenio	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Probabilidad
Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Impacto
3	3	8	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Categoría
ESAL	Municipio	Municipio	¿A quién se le asigna?
Verificar que el ESAL utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Probabilidad
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Impacto
2	2	3	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Categoría
No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del
Municipio	ESAL	Municipio	Persona responsable por
Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Liquidación del convenio	Liquidación del convenio	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensualmente	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Periodicidad ¿Cuándo?



TURMEQUÉ – BOYACA			
ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05		
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL			Página 33 de 36



Alcaldía de
Turmequé



C	C	4
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Daños causados de los elementos durante su transporte.	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.
Suministro de productos de mala calidad	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del convenio
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)
7	7	3
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
ESAL	ESAL	ESAL - Municipio
Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el ESAL en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el ESAL en su
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio
Firma del convenio	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del convenio	Liquidación del convenio	Liquidación del convenio
Acta de recibo de productos entregados por el ESAL	Verificar que el ESAL no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado
Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente



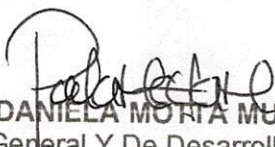
10	9	8	7
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Falta de calidad en el servicio prestado	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	No entrega de todos los elementos o servicios dentro del término	Suministro de elementos en malas condiciones de calidad
Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Suspensión del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas
Possible (3)	Possible (3)	Possible (3)	Possible (3)
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)
5	7	5	7
Medio	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo alto
ESAL	ESAL – Municipio	ESAL	ESAL
Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Verificar que el ESAL entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	4	2	2
Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	SI	SI	SI
Supervisor	ESAL - Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del convenio	Fecha inicio de convenio	Firma del convenio	Firma del convenio
Fecha final del convenio	Fecha final del convenio	Liquidación del convenio	Liquidación del convenio
Revisión informes avances de ejecución	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Acta de recibo de productos entregados por el ESAL	Acta de recibo de productos entregados por el ESAL
Mensualmente	Diariamente	Cada entrega	Cada entrega



TURMEQUÉ – BOYACA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 891.801.787-8 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				 Alcaldía de Turmequé
APOYO	FORMATO	Versión 0	23-07-2019	
GESTIÓN DOCUMENTAL	F-GD-05			
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL				

8. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".


PAULA DANIELA MORUA MUÑOZ
 Secretaria General Y De Desarrollo Social

